

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Adopción 2023-00226

Admitir la demanda de ADOPCION instaurada por LUIS MIGUEL MATEUS a través de apoderado judicial, a favor del menor AGUSTN HERNANDEZ LLAMAS, en consecuencia, se dispone:

1.- Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 124 y siguientes de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.

2.- Notificar al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, y córrasele traslado por el término legal de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 126 numeral 1º Ibidem.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez